



ORDENANZA Nº 030/2.018

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nº 019/17, mediante la cual se Ratifica la Ordenanza 017/17, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 01, parte final señala; **"el valor de la presente unidad tributaria se actualizará automáticamente anualmente (todos los 01 de enero de los nuevos ejercicios económicos) teniendo como referencia para el incremento, el índice de inflación marcado por el INDEC, para el ejercicio económico anterior al año en curso", y,-----**

Que, debido a la crisis económica que atraviesa nuestro país, ajustes que se sienten en esta jurisdicción, repercutiendo con mayor énfasis en los sectores de mayor vulnerabilidad, y,-----

Que, este Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza Nº 007/2.018 Declarando la emergencia tarifaria en la Jurisdicción de Salvador Mazza, en claro resguardo de los intereses del conjunto de esta sociedad, debido al incremento desproporcional de los servicios básicos, y,-----

Que, en esa misma dirección, resulta inadmisibile, que se pretenda autorizar al E.M a actualizar en forma anual y automáticamente el valor de la unidad Tributaria, tal como se expresa actualmente en la ordenanza vigente, y,-----

Que, es facultad propia de este Concejo Deliberante, fijar anualmente el valor de la Unidad Tributaria, como el de aprobar en forma anual la ordenanza tarifarias, y todas las que versen sobre tasas y contribuciones de servicios o mejoras Art. 21 inc. 37 de la Ley 1.349, y,-----

Que, atento a lo expresado, se hace necesario modificar los términos del art. 01 de la Ordenanza Nº 017/17, y,-----

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS FACULTADES
ORDENA**

ARTICULO 1º: SUPRIMASE, el texto del último párrafo del Art. Nº 01 de la Ordenanza Nº 017/17, ratificada mediante Ordenanza Nº 019/17, donde se señala **"El valor de la presente unidad tributaria se actualizará automáticamente anualmente (todos los 01 de enero de los nuevos ejercicios económicos teniendo como referencia para el incremento, el índice de inflación marcado por el INDEC, para el ejercicio económico**



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

anterior al año en curso' dejándolo totalmente inaplicable, en virtud de los argumentos que se expresan en los considerandos.-----

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente, al Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: BLADEMIR VILLALBA, GABRIELA GARECA, FERNADO VILLALBA, CRISTINA CRAUSAZ Y LUCIA DEL PILAR SUAREZ. LA CONCEJAL ROSANA ANDAVE SE ABSTUVO. LA CONCEJAL MARIA CRISTINA CAZON POR LA NEGATIVA. EL CONCEJAL FRANCISCO IBAÑEZ AUSENTE CON AVISO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Carlos Blademir Villalba
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Fernando Anaya Villalba
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
SALVADOR MAZZA